



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 103-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 24 de setiembre de 2018.

Visto, el Dictamen N° 21-2018-CPYDEL-CEYA/MPP de las Comisiones de Economía y Administración y de Planificación y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 374-2018-GM/MPP, de fecha 20 de setiembre de 2018, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la Primera Adenda para la participación de la Municipalidad Provincial de Piura como Fideicomisario en el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Piura, al Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 131-2016-A/MPP, se aprobó la suscripción de Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Piura, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente;

Que, con Acuerdo Municipal N° 180-2016-A/MPP se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Piura - MINAM - BN", cuyo patrimonio tendrá la finalidad de:

- I) Financiar la contrapartida del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la Ciudad de Castilla, distrito de Piura y Castilla, Provincia de Piura - Piura".  
Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la Ciudad de Castilla, distrito de Piura y Castilla, Provincia de Piura - Piura".

Que, a través del Oficio Múltiple N° 005 de fecha 19 de enero del 2018, con carácter de urgente, el responsable de la U.E. 003 - GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, remite:

- a) Propuesta de Primera Adenda para los contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, la misma que modifica la definición de Fideicomisario y como consecuencia de ello autoriza a cada Municipalidad expresamente y bajo su responsabilidad para que el fiduciario realice abonos conforme a sus instrucciones.

- b) Propuesta de Acuerdo del Concejo Municipal aprobando también la participación de la Municipalidad como Fideicomisario, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para pagos de planilla de remuneraciones;

Que, a través del Informe N° 1178-2018-OPER/MPP, de fecha 19 de setiembre de 2018, el Jefe de Personal señala que:

- De acuerdo a la comunicación dirigida al Despacho del Alcalde por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003-GICA, con respecto al pago de Planillas del personal de la URS, la Municipalidad Provincial de Piura debe remitir el Acuerdo del Concejo aprobando la participación de la MPP como Fideicomisario y suscribir la Adenda correspondiente.
- Sin embargo, teniendo en cuenta que a solicitud del Factor Fiduciario en representación de la Unidad Ejecutora, el Banco de la Nación ha procedido a retener recursos del FONCOMUN correspondientes a la MPP, se hace necesario cumplir con la suscripción de la Addenda con la finalidad de poder pagar las remuneraciones de nuestros trabajadores de la URS.
- De acuerdo a lo indicado por la Unidad de Remuneraciones, los servidores de las Divisiones de Limpieza Pública y de Relleno Sanitario cobran sus remuneraciones a través del Banco de la Nación, de la Caja Piura y del Scotiabank de acuerdo a los montos siguientes:

ENTIDAD	TRABAJADORES	REMUNERACION S/.	APORTES	TOTAL
BANCO DE LA NACION	130	295,096.33	26,558.67	321,655.00
CAJA MUNICIPAL	340	587,238.52	52,851.47	640,089.99
SCOTIABANK	7	12,728.82	1,145.59	13,874.41
<b>TOTAL</b>	<b>477</b>	<b>895,063.67</b>	<b>80,555.73</b>	<b>975,619.40</b>

Que, a través del Informe N° 1577-2018-GAJ/MPP, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Judicial remite su opinión legal en donde concluye que se apruebe la propuesta del Acuerdo Municipal remitido por la el responsable de la U.E. 003 – GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente;

Que, las Comisiones de Economía y Administración y de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen del Visto, dictamina: Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de aprobación de la Primera Adenda para la participación de la Municipalidad Provincial de Piura como Fideicomisario en el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Piura, al Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, teniendo presente la propuesta de acuerdo dada por el responsable de la U.E. 003 – GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de las Comisiones de Economía y Administración y de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Primera Adenda para la participación de la Municipalidad Provincial de Piura como Fideicomisario en el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Piura, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, teniendo presente la propuesta de acuerdo dada por el responsable de la U.E.003 - GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, a suscribir la Primera Adenda del Contrato del Fideicomiso y de toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como delegar a funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Comisión de Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, al Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, para los fines consiguientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
-----  
*Sr. Miguel Cueva Celi*  
Alcalde